



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
LEY DE PRODUCTIVIDAD
JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015

NOTA LEGISLATIVA *Ley de Productividad*

La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional –reglamentaria de los artículos 25 y 26 de la Constitución- tiene por objeto **promover de manera permanente la competitividad, el incremento continuo de la productividad y la implementación de una política nacional de fomento económico.**

El Presidente Enrique Peña Nieto envió la iniciativa al Congreso de la Unión el 2 de octubre de 2014 y fue aprobada por la Cámara de Diputados el 4 de diciembre del mismo año por 371 votos a favor, 24 en contra y 2 abstenciones.

La minuta, avalada en sus términos por las comisiones dictaminadoras, establece que el **Ejecutivo Federal formulará e instrumentará una política nacional de fomento económico**, en concertación de los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios y sus demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Con esta ley, el **Ejecutivo Federal estará obligado a elaborar políticas de productividad de largo plazo**, proyectadas a 20 años, con lo que desaparecerían los planes sexenales del Plan Nacional de Desarrollo.

Se crea el **Comité Nacional de Productividad**, un órgano consultivo auxiliar del Ejecutivo y de la planta productiva para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico.

El **Comité Nacional de Productividad estará integrado por:** Presidente de la República (presidente honorario); el titular de la SHCP

(presidente) y los titulares de la Secretaría de Economía, la SEP, la STyPS, el Director del CONACyT, así como por representantes de organizaciones empresariales, sindicales, académicas y de capacitación para el trabajo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborará el **Programa Especial para la Productividad y la Competitividad** con la participación de la Secretaría de Economía y la opinión del Comité Nacional de Productividad.

El Programa Especial para la Productividad y la Competitividad buscará:

- Impulsar políticas de carácter **transversal, sectorial y regional**.
- Establecer **instrumentos específicos de ejecución**, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores, entre otros.
- Elaborar **indicadores de desempeño**.

Los objetivos planteados por la ley son:

- Implementar una **política nacional de fomento económico** dirigida a impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas; así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal.
- Impulsar la **conurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado**, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un

desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos.

- **Articular y coordinar** con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y **proyectos orientados a impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad** de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado.
- Impulsar el **aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional**, así como la de sectores y regiones específicos.
- Impulsar la **creación de empleos formales** y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.
- Impulsar la **inversión pública, privada y social** en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; investigación y el desarrollo así como la innovación aplicada.
- Impulsar la **integración de cadenas productivas de mayor valor agregado**, en particular de la MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales.
- Promover, **apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras, trasladen su proveeduría** a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, de mayor valor agregado para sí lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación.
- Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la administración pública federal **incrementen su proveeduría con empresas nacionales**, especialmente MIPYMES.
- **Fortalecer el mercado interno.**

- Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación y operación de un **sector privado productivo y competitivo** en el ámbito empresarial.
- Fomentar el **incremento sostenido de la productividad y la competitividad** como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal.
- **Evaluar y dar seguimiento** a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional.
- Establecer los **mecanismos institucionales y de coordinación** para acordar compromisos en indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a municipios y delegaciones del D.F., y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador Fernando Herrera Ávila
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Director General de Difusión y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc, 06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.senado.gob.mx/ibd/>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado